



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2020-MPSM/A

San Miguel, 28 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 074-2020/UDCGRD-MPSM/RECA, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de San Miguel, que contiene el acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Miguel de fecha 23 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERADO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos REGIONALES Y LOCALES en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que los Gobiernos Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...), los órganos y las unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación ante cualquier emergencia.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Aprobado por la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos, como también se crearon





los lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MPSM, de fecha 25 de enero del 2019, se resuelve conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

Que, mediante Informe N° 074-2020/UDCGRD-MPSM/RECA, de fecha 28 de octubre del 2020, El Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicita el acto resolutorio para la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme lo dispone la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 048-2011-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y un uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre de Municipalidad de San Miguel de Cajamarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Lorenzo Aldor Chingay Hernández – Alcalde provincial

SECRETARIO TÉCNICO:

- Ing. Roberto Eduardo Cachay Aliaga – Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Infraestructura, Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro.
- Sub Gerente de Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Servicios Públicos.
- Jefe de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Jefe de Seguridad Ciudadana.
- Jefe de Imagen Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo constituido, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, y sus modificatorias.”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el Artículo Primero conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 011-2019-A/MPSM, de fecha 25 de enero del 2019 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

